



Secretaría del R. Ayuntamiento de CD. Guadalupe, N.L.  
Administración Municipal 2009 - 2012



# GACETA MUNICIPAL

Vol. I., Año II., No.5  
Edición Marzo 2010

---

Publicación Especial Bimensual del Republicano Ayuntamiento  
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México

**GACETA MUNICIPAL  
DIRECTORIO:**

Lic. Ivonne Liliana Álvarez García  
Presidenta Municipal

Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú  
Secretario del R. Ayuntamiento

**SUPERVISIÓN GENERAL**

Secretaría del R. Ayuntamiento  
Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú

Dirección Política  
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Régimen Interior de  
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón  
Presidente

Reg. Lic. Daniel Torres Cantú  
Secretario

Reg. Lic. Karla Muñoz Hurtado  
Vocal

Reg. Lic. Félix César Salinas Morales  
Vocal

Reg. Lic. Félix Rocha Esquivel  
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Ciudad  
Guadalupe, Nuevo León, México, impresa en los  
Talleres de la Imprenta del Gobierno del Estado  
de Nuevo León.-Se imprimieron 1000 ejemplares.

**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO**

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

**2009 - 2012**

Lic. Ivonne Liliana Álvarez García  
Presidenta Municipal

C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú  
Secretario del R. Ayuntamiento

C. C. P. Jesús Páez Elizondo  
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

|                        |   |
|------------------------|---|
| Primer Regidor         | C. Ing. Carlos Rodríguez Padilla        |
| Segundo Regidor        | C. Erika Martínez Rocha                 |
| Tercer Regidor         | C. Martín Domínguez Valenciano          |
| Cuarto Regidor         | C. Daniel Torres Cantú                  |
| Quinto Regidor         | C. Marcela Rodríguez Cuellar            |
| Sexto Regidor          | C. Roberto Garza Ramírez                |
| Séptimo Regidor        | C. Ramiro Moreno Ortega                 |
| Octavo Regidor         | C. Ing. Erasmo Garza Elizondo           |
| Noveno Regidor         | C. Laura Carmina Gutiérrez Sáenz        |
| Décimo Regidor         | C. Sergio Elizondo Ortega               |
| Décimo Primer Regidor  | C. Alma Leticia Garza Garza             |
| Décimo Segundo Regidor | C. Karla Muñoz Hurtado                  |
| Décimo Tercer Regidor  | C. Carlos Rodríguez Gascón              |
| Décimo Cuarto Regidor  | C. Profr. Arnulfo Martínez Valdez       |
| Décimo Quinto Regidor  | C. Lic. Félix Rocha Esquivel            |
| Décimo Sexto Regidor   | C. Ing. José Guadalupe Guerra Garza     |
| Décimo Séptimo Regidor | C. Florinda Solís Malacara              |
| Décimo Octavo Regidor  | C. Lic. Gerardo Javier García Maldonado |
| Décimo Noveno Regidor  | C. Profr. José Luis Aguilar Valero      |
| Síndico Primero        | C. Félix César Salinas Morales          |
| Síndico Segundo        | C. Lic. y C.P. José Garza Rodríguez     |

# GACETA MUNICIPAL

## ÍNDICE

### **ACUERDOS DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2010**

Acuerdo No. 1.- Se aprueba el Orden del Día .....página 6

Acuerdo No. 2.- Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos de los presentes, el contenido del Acta Numero 15, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 25 de Febrero de 2010.....página 6

Acuerdo No. 3- Se aprueba y autoriza la Baja y Donación de Equinos a Instituciones de Equinoterapia..... página 6

Acuerdo No. 4- Se aprueba y expide el **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**.....página 7

Acuerdo No.5- Se aprueba la abrogación del Reglamento Municipal de Jueces Auxiliares, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 03 – tres de marzo del 2004 –dos mil cuatro, en conjunto con sus reformas y adiciones.....página 16

Acuerdo No.6.- Se aprueba la participación del Municipio de Guadalupe, a través de la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, en la Convocatoria 2010 de la Red Mexicana de Municipios por la Salud, A. C.....página 17

Acuerdo No. 7.- Se aprueba la Cuenta Pública ejercida en el período comprendido del día 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2009 .....página 17

Acuerdo No. 8- Se aprueba y autoriza la incorporación del Municipio al Programa de Modernización Catastral de Guadalupe, Nuevo León.....página 18

**ACUERDOS DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE MARZO DE 2010**

- Acuerdo No. 1.- Se Aprueba el Orden del Día.....página 18
- Acuerdo No. 2.-Se aprueba por Unanimidad de votos el contenido de las Actas Número 16 correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo del 2010.....página 18
- Acuerdo No. 3.-Se autoriza y se aprueba el Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la autorización de la “Expo Feria Guadalupe 2010” .....página 18
- Acuerdo No. 4.-Se aprueba y autoriza el Dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo a la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos para ejercer en el año Fiscal 2010.....página 20
- Acuerdo No. 5.-Se aprueba y autoriza el Dictamen de la Comisión de Hacienda, para solicitar financiamiento de obra pública productiva de hasta \$180, 000,000.00 –ciento ochenta millones de pesos/100 M.N.....página 21
- Acuerdo No. 6.-Se aprueba y autoriza la aplicación de recursos de los programas del Ramo 33, modificaciones presupuestales de economías de obras de remanentes de los años 2007, 2008, 2009, y otros.....página 21
- Acuerdo No. 7.-Se autoriza la creación de un Órgano Procesal de Control Interno, auxiliar e integrador de expedientes en trámite, adscrito a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo a través de la Dirección de Normatividad y Modernización Administrativa.....página 29
- Acuerdo No. 8.-Se aprueba y autoriza una revocación voluntaria y dos cambios de propietario, uno de ellos con cambio de giro.....página 29
- Acuerdo No. 9.- Se aprueba la rectificación del Acta No. 14 correspondiente a la Octava Sesión Ordinaria de fecha 25 de Febrero de 2010, relativa a la Revocación Voluntaria del Permiso No. 2317 que ampara Depósito de venta de Cerveza, debiendo ser el Permiso No, 2312. ....página 30
- Acuerdo No. 10. – Se autoriza enviar comunicación al H. Congreso del Estado felicitándolo par la implantación del “Programa a la Economía Familiar.....página 30

---

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009-2012**  
**ACUERDOS DE CABILDO**

**ACUERDO No. 1**

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos de los presentes, el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

**ACUERDO No. 2**

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos de los presentes, el contenido del Acta No. 15, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 25 de Febrero del 2010.

**ACUERDO No. 3**

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

PRIMERO.- Que los nueve equinos que se encuentran depositados en los patios de la Policía Montada, efectivamente están identificados, enfermos y discapacitados para llevar acabo actividades propias para lo que fueron requeridos.

SEGUNDO.- Una vez visto, que los nueve equinos que se describen anteriormente son declarados no aptos para realizar trabajos policíacos para lo que fueron requeridos, ya que se encuentran enfermos y discapacitados para realizar dichas labores, se apruebe la propuesta para que sean dados de baja del patrimonio Municipal y posteriormente serán donados a Instituciones de equino terapia, zoológicos, parques de conservación natural u alguna otra instancia dentro del Municipio o del Estado.

TERCERO.- Los equinos antes señalados, seguirán depositados en los patios de la policía montada y se hará una invitación a las instituciones antes descritas a través de la Dirección de Patrimonio para que los conozcan y sean ofrecidos en donación previa identificación oficial de los donatarios.

CUARTO.- Se remita a la C. Presidenta Municipal, a fin de que tengan a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en la gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

El presente dictamen entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo firman los integrantes de la H. Comisión de Patrimonio, en Cd. Guadalupe, N.L. a los 11 días del mes de Marzo del año 2010.

**ACUERDO No. 4**

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, como sigue:

**PRIMERO.-** Se aprueba y expide el **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**

**SEGUNDO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE,  
NUEVO LEÓN.**

**TITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de orden público y observancia general y tiene como objeto normar las facultades de la Dirección de Participación Ciudadana y sus Coordinaciones para coadyuvar con la administración municipal contemplando la comunicación directa y constante del municipio con la ciudadanía.

ARTÍCULO 2.- De conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, se crea la Dirección de Participación Ciudadana, de quien dependerán las siguientes Coordinaciones: Delegaciones y Jueces Auxiliares, Políticas y Programas a la Ciudadanía; Estadísticas, Consultas y Sondeos Ciudadanos y Relaciones Intramunicipales.

ARTÍCULO 3.- Las normas contenidas en el presente Reglamento, servirán como base y sustento para regular las funciones que deberá desarrollar la Dirección de Participación Ciudadana con sus coordinaciones, para coadyuvar en la solución de los problemas y gestiones de los habitantes del municipio, en apoyo de las autoridades del mismo y en colaboración de las autoridades Federales y Estatales, con sujeción a las disposiciones consignadas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y las respectivas de la Federación, el Estado y el Municipio.

ARTICULO 4.- A falta de disposición expresa del presente reglamento, se aplicará supletoriamente la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León y demás leyes aplicables a la materia.

**TÍTULO II  
DE LA COORDINACIÓN DE DELEGACIONES Y JUECES AUXILIARES**

ARTÍCULO 5.- Son Atribuciones de la Coordinación de Delegaciones y Jueces Auxiliares las siguientes:

I.- Promover en las colonias, fraccionamientos, comunidades, sectores y asentamientos, que conforman el Municipio, la constitución, la organización y funcionamiento de los Jueces Auxiliares, con el objeto de coadyuvar con la Autoridad Municipal.

II.- Capacitar a los Jueces Auxiliares y Suplentes, sobre las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes que se señalen como de su competencia, así como vigilar el cumplimiento de los mismos.

III.- Elaborar y mantener actualizado el padrón de Jueces Auxiliares y suplentes, con los nombres y domicilios de sus integrantes y sus registros de firmas, así como enviar dicho padrón al Secretario del Ayuntamiento para los efectos de certificación de firma de los jueces auxiliares.

IV.- Promover e impulsar la colaboración y participación de los vecinos, a través de los Jueces Auxiliares, a fin de proponer alternativas de solución a los problemas que se presenten en sus comunidades.

V.- Canalizar a las distintas áreas de la Administración Municipal las quejas de los vecinos.

VI.- Participar en la organización de las visitas de trabajo, que realice el Presidente Municipal o funcionarios a las colonias del Municipio.

VII.- Vigilar el cumplimiento de las áreas a su cargo y del ejercicio de las mismas.

IX.- Convocar a la Asamblea mensual de Jueces Auxiliares.

X.- Rendir un informe mensual a la Dirección de Participación Ciudadana, referente a las principales actividades realizadas por su coordinación.

XI.- Las demás que le señalen de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como lo que le encomiende el C. Presidente Municipal.

## CAPITULO I DE LOS DELEGADOS

ARTÍCULO 6.- Son atribuciones de los delegados municipales, las siguientes:

- I. Supervisar el buen desempeño de las actividades realizadas por los Jueces Auxiliares.
- II. Asesorar legalmente a los Jueces Auxiliares en caso de conflicto.
- III. Fomentar y orientar la capacitación de los Jueces Auxiliares, a través de la Coordinación.
- IV. Coordinar las acciones de la prestación de Servicios Públicos en el área de su Circunscripción Territorial.



## CAPITULO II DE LOS JUECES AUXILIARES

ARTÍCULO 7.- Para los efectos del presente Reglamento, se reconocen como coadyuvantes de la Administración Municipal a los Jueces Auxiliares, quienes contarán con las figuras de propietario y suplente.

ARTÍCULO 8.- Los Jueces Auxiliares propietario y suplente, serán elegidos por la asamblea de vecinos de su colonia, fraccionamiento, comunidad, sector y asentamiento, previa convocatoria emitida por la Dirección de Participación Ciudadana a través de la Coordinación de Delegaciones y Jueces Auxiliares, la cual deberá publicarse con diez días de anticipación a la elección, fijándose en lugares visibles, estratégicos y comunes, buscando siempre hacer

extensiva la convocatoria a la mayoría de los vecinos por los medios mas convenientes, debiendo señalarse en la misma, el lugar a donde acudirán a registrarse a partir de la **fecha** de la publicación de la convocatoria, entendiéndose entonces que tienen el término de diez días para realizar su registro.

La convocatoria para la asamblea deberá contener los siguientes requisitos:

- Orden del día.
- Requisitos para ser candidato a Juez Auxiliar y suplente.
- Lugar, fecha y hora de la elección.
- El procedimiento de la elección.

En caso de empate en la misma asamblea, sólo se dará oportunidad a los candidatos a hacer uso de la palabra por no más de cinco minutos y posteriormente se procederá a realizar una segunda votación por la Dirección de Participación Ciudadana

En caso de destitución del Juez propietario, el suplente entrará en funciones temporalmente, y se convocará por la Coordinación de Jueces Auxiliares a nuevas elecciones para designar al propietario; pudiendo contender para el puesto el mismo suplente en funciones, de ser así éste, deberá notificar a la Coordinación de Delegaciones y Jueces Auxiliares, su interés para participar en la elección respectiva, esto con la finalidad de estar en tiempo y forma de emitir la convocatoria para la designación del propietario y del suplente.

ARTÍCULO 9.- Para ser Juez Auxiliar propietario o suplente se requiere:

I.- Ser de nacionalidad mexicana.

II.- Ser mayor de 18 años y estar en pleno uso de sus derechos y obligaciones.

III.- Preferentemente casado.

IV.- Saber leer y escribir.

V.- Tener residencia mayor de tres años en su respectiva colonia, fraccionamiento o comunidad, excepto cuando a juicio de la Autoridad Municipal no sea posible esta antigüedad en virtud de tratarse de nuevos asentamientos.

VI.- Tener un modo honesto de vivir.

VII.- Contar con solvencia moral y espíritu de servicio.

VIII.- No ser propietario, encargado o administrador de negocios donde se expendan o consuman bebidas alcohólicas.

IX.- No ser propietario, encargado o administrador de negocios que vayan en contra de la moral pública y las buenas costumbres.

X.- No ser servidor público de ningún Gobierno Municipal, Estatal o Federal.

XI.- No ser miembro activo de ningún cuerpo de seguridad privada.

XII.- No tener cargo directivo en ningún partido político.

XIII.- No ser ministro de ningún culto religioso

XIV.- No tener antecedentes penales, acreditando lo anterior con la carta correspondiente, ante la autoridad municipal, y ésta expedirá la constancia respectiva de registro.

XV.- No estar sujeto a proceso por delito intencional o por culpa grave.

ARTÍCULO 10.- La Secretaría del Ayuntamiento, certificará la firma del Juez Auxiliar en las actas que sean levantadas por estos.

ARTÍCULO 11.- Los cargos de Juez Auxiliar, propietario y suplente serán honoríficos, y permanecerán en su puesto hasta el momento de ser substituidos formalmente por la Autoridad Municipal correspondiente, de acuerdo a los resultados de las asambleas realizadas en las respectivas colonias.

### **CAPITULO III DE LAS FUNCIONES DE LOS JUECES AUXILIARES**

ARTÍCULO 12.- Los Jueces Auxiliares propietario y suplente tendrán las siguientes funciones:

I.- Ser coadyuvantes de las autoridades federales, estatales y municipales que dentro de su colonia, fraccionamiento, comunidad o asentamiento, realicen alguna promoción para el mejoramiento de su comunidad.

II.- Ser auxiliares del Poder Judicial.

III.- Expedir, a solicitud de la parte interesada que lo requiera, actas de hechos o situaciones que le manifiesten los solicitantes en el ejercicio de su cargo, debiendo verificar con dos testigos la certeza de los hechos, las cuales deberán de hacerse por triplicado y se deberán firmar y sellar, levantándose dichas actas ante dos testigos para ser certificadas en cuanto a la firma, previo pago de derechos por la autoridad facultada para su debida legalización.

IV.- Serán gestores comunitarios ante las autoridades federales, estatales y municipales, para coadyuvar en la solución de los problemas que afecten a su colonia, fraccionamiento, comunidad o asentamiento, en relación con los servicios públicos que las dependencias deben proporcionar a la comunidad, como organismo activo de participación ciudadana, a través de la Coordinación de Delegaciones y Jueces Auxiliares, para que ésta brinda el apoyo presentándose las alternativas de posibles soluciones.

V.- Coadyuvarán en la promoción de actividades cívicas, culturales, deportivas, ecológicas, de salud y bienestar social en general.

VI.- Podrán intervenir en los conflictos familiares de vecinos en su adscripción, siempre y cuando alguno de los interesados lo solicite, pero únicamente con carácter de amigables, conciliadores extrajudiciales o consejeros matrimoniales, en este caso procurarán arreglar las diferencias mediante el avenimiento familiar aplicando el sentido común, todo ello dentro del mayor respeto a las partes.

VII.- Reportarán a la Autoridad Municipal, la crianza de animales, cuando ésta viole las disposiciones sanitarias, así como el sacrificio clandestino de animales cuando por el tipo de estos, debiese llevarse a cabo en el rastro.

VIII.- Serán vigilantes del orden y la tranquilidad moral y pública en su colonia, fraccionamiento, comunidad o asentamiento.

IX.- Vigilarán que no sean deteriorados los jardines, las plazas públicas, los parques y cualquier otro bien público realizado en beneficio de la comunidad.

X.- Reportarán las fuentes de emanación de humo tóxico y polvos, así como de olores, ruidos, líquidos, que contaminen el medio ambiente o que representen peligro para su comunidad.

XI.- Representar a la Autoridad Municipal ante las juntas o comités de vecinos de su adscripción.

XII.- Denunciar ante las autoridades competentes la existencia de industrias, establecimientos o instalaciones peligrosas para la seguridad y tranquilidad pública.

XIII.- Coadyuvarán con las autoridades estatales denunciando los actos u omisiones que impliquen violación a los Derechos Humanos.

XIV.- Asistir a las reuniones que sean convocadas por la Dirección de Participación Ciudadana y/o Presidencia Municipal;

XV.- Conforme al artículo 70 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León, deberá para enterarse recibir copia de instructivo de las autoridades judiciales.

ARTÍCULO 13.- Los Jueces Auxiliares en el ejercicio de sus atribuciones, no traspasarán los límites de su colonia y sector asignado, mismos que les serán delimitados en su nombramiento, y en caso de conflicto, éste se turnará a la Dirección de Participación Ciudadana para su debida resolución.

ARTÍCULO 14.- Los Jueces auxiliares portarán la credencial en la que conste su nombramiento, ya sea como propietario o suplente. Al Juez Auxiliar propietario, le deberá ser entregado una placa que lo identifique como tal, la cual colocará en un lugar visible de su domicilio particular, todo lo anterior se expedirá por la Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 15.- Los Jueces Auxiliares deberán rendir informe mensual a la Coordinación de Delegaciones y Jueces Auxiliares sobre las principales actividades realizadas; de igual manera deberán informar de las irregularidades que adviertan en su colonia o sector, en particular las que afecten la salud, el orden público, así como las deficiencias de los servicios públicos.

ARTÍCULO 16.- Para el mejor desempeño de sus funciones los Jueces Auxiliares deberán ser auxiliados y atendidos por las autoridades de seguridad pública municipal, lo anterior con el fin de hacer respetar las leyes de orden social.

#### **CAPITULO IV DE LAS RENUNCIAS, SEPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN.**

ARTÍCULO 17.- Los Jueces Auxiliares cesarán en su cargo por renuncia, destitución ó defunción.

ARTÍCULO 18.- El Juez Auxiliar al presentar su renuncia, se hará de efecto inmediato y lo sustituirá un suplente, quien entrará en funciones. Se convocará a elecciones, según lo marcado en el reglamento para designar a un nuevo propietario o suplente.

ARTÍCULO 19.- Son causa de separación o destitución del cargo del Juez Auxiliar:

I.- Haber perdido la ciudadanía mexicana;

II.- Cambiar su domicilio a otra colonia, fraccionamiento comunidad, sector y asentamiento asignado;

III.- No acatar los lineamientos establecidos en el presente reglamento;

IV.- Padecer incapacidad física que constituya un impedimento para el ejercicio de sus funciones ó una incapacidad mental;

V.- Incurrir en la comisión de cualquier tipo de delito intencional, por el cual es procesado;

VI.- Haber sido designado funcionario público, dirigente o miembro directivo de algún partido político ó cargo de carácter religioso;

VII.- El Director de Participación Ciudadana, tendrá la facultad de destituir a los jueces, y en los casos en que exista alguna inconformidad por parte del juez destituido, ésta se resolverá conforme a lo previsto en el Capítulo VIII del Recurso de Inconformidad de este Reglamento.

VIII.- La ausencia mayor a 30 días naturales consecutivos, sin causa justificada, será motivo de separación del cargo.

ARTÍCULO 20.- Las ausencias temporales del juez auxiliar propietario serán cubiertas por el suplente.

## **CAPITULO V DE LOS ORGANOS DE CAPACITACION Y CONSULTA**

ARTÍCULO 21.- La Coordinación de Delegaciones y Jueces Auxiliares brindará a los jueces auxiliares la orientación y capacitación necesaria para el mejor desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 22.- Los Integrantes del Consejo Consultivo de Jueces Auxiliares, durarán en su cargo tres años, de acuerdo al periodo constitucional de inicio de cada administración, y estará integrado de la siguiente manera:

- a) Presidente Municipal o su representante;
- b) Comisión de 5 Regidores nombrados por el Republicano Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal;
- c) Secretario del Ayuntamiento o su representante;
- d) Director de Participación Ciudadana;
- e) Coordinador de Delegaciones y Jueces Auxiliares;
- f) Hasta por 20 jueces auxiliares.

Para efectos de las decisiones del consejo, tendrán derecho a voz y voto el Presidente Municipal, los Regidores y el Secretario de Ayuntamiento, teniendo el primero voto de calidad en caso de empate; el Director, el Coordinador de Delegaciones y Jueces Auxiliares y los Jueces Auxiliares solo tendrán derecho a voz.

ARTÍCULO 23.- Los jueces auxiliares integrantes del Consejo Consultivo podrán ser nombrados y removidos de dicho cargo semestralmente por el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 24.- El Consejo Consultivo de jueces auxiliares tendrá entre sus funciones las siguientes:

- a) Revisar los casos que le sean turnados, en los que se trate sobre el honor y prestigio de los jueces auxiliares;
- b) Resolver sobre las controversias que existan en cuanto a las destituciones de Jueces Auxiliares, en los casos en que se lo soliciten;
- c) Informar al R. Ayuntamiento sobre situaciones graves que merezcan atención especial por parte de dicho cuerpo colegiado;
- d) Recibir del Director de Participación Ciudadana los expedientes de destitución para conocimiento y valoración de los mismos;
- e) Amonestar mediante resolución fundada y motivada al Director de Participación Ciudadana, en caso de observar irregularidades en los expedientes de destitución, por lo que en caso de reunir tres o más amonestaciones durante el período de su encargo, de conformidad a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Nuevo León, se solicitará al superior jerárquico se inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa.

## **CAPITULO VI DE LAS SANCIONES**

ARTÍCULO 25.- En caso de que el juez auxiliar propietario o suplente no cumpla con las funciones que el presente Reglamento le exige, será amonestado por el Director de Participación Ciudadana, y en caso de reincidencia será destituido de su cargo, y en el supuesto de que exista alguna inconformidad contra esta resolución, se turnará el caso al Consejo Consultivo quien previo derecho de audiencia ratificará ó revocará la resolución del director.

ARTÍCULO 26.- Si del mal proceder del juez auxiliar propietario o suplente resultare una conducta de orden legal se dará vista a la autoridad competente.

## **CAPITULO VII DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

ARTÍCULO 27. Los jueces auxiliares que sean removidos de su cargo podrán inconformarse ante el Consejo Consultivo de Jueces Auxiliares, sobre los motivos o causas de su remoción.

ARTÍCULO 28. El Consejo Consultivo, deberá resolver sobre el recurso de inconformidad en un término no mayor de quince días hábiles. Su resolución deberá ser notificada dentro de las 72 horas siguientes a la emisión de la resolución a los involucrados.

ARTÍCULO 29. En el caso de que se considere por el Consejo Consultivo improcedente la destitución de jueces auxiliares, se procederá a realizar primero una recomendación verbal, segundo una recomendación por escrito, y en su caso una amonestación al Director de Participación Ciudadana, por lo que en este último, se aplicará lo dispuesto en el inciso e) del artículo 24 de este Reglamento.

## **TÍTULO III DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS A LA CIUDADANÍA**

ARTÍCULO 30.- Son Atribuciones de la Coordinación de Políticas y Programas a la Ciudadanía las siguientes:

- I. Acercar el Gobierno Municipal a la Comunidad, con la finalidad de desarrollar, impulsar, promover y difundir las áreas de oportunidad del Municipio y de particulares, así como vigilar la prestación de los servicios públicos.
- II. Propiciar la participación de los ciudadanos, organizados en las diferentes Delegaciones en el diseño y aplicación de políticas públicas del Gobierno Municipal.
- III. Gestionar entre el Gobierno Municipal y la comunidad guadalupense, la realización de acuerdos y compromisos para la elaboración de proyectos en las diferentes zonas en que se divide el Municipio, tendientes a mejorar su bienestar y calidad de vida.
- IV. Fomentar la cultura de los valores de tolerancia y el respeto entre los ciudadanos guadalupenses.

- V. Participar en la organización de las visitas de trabajo que realice el Presidente Municipal o funcionarios, a las colonias, fraccionamientos comunidades, sectores y asentamientos del Municipio.
- VI. Rendir un informe mensual a la Dirección de Participación Ciudadana referente a las principales actividades realizadas por su coordinación.

#### **TÍTULO IV DE LA COORDINACIÓN DE ESTADÍSTICAS, CONSULTAS Y SONDEOS CIUDADANOS**

ARTÍCULO 31.- Son Atribuciones de la Coordinación de Estadísticas, Consultas y Sondeos Ciudadanos las siguientes:

- I. Detectar las necesidades de desarrollo económico, desarrollo urbano y obra pública, servicios públicos y de desarrollo en general, sugiriendo acciones y recomendaciones que coadyuven a brindar un mejor servicio a la comunidad, con el fin de promover a las delegaciones como efectivos Centros de Vinculación Ciudadana.
- II. Establecer reuniones periódicas con los vecinos, con base a un programa de actividades, atender sus inquietudes y sugerencias, y darle seguimiento a las mismas.
- III. Realizar sondeos en las diferentes colonias, fraccionamientos, comunidades, sectores y asentamientos del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, con la finalidad de llevar una estadística de las necesidades de la comunidad, para canalizar a las dependencias correspondientes, así como darle seguimiento a las mismas.
- IV. Rendir un informe mensual a la Dirección de Participación Ciudadana referente a las principales actividades realizadas por su coordinación.

#### **TÍTULO V DE LA COORDINACIÓN DE RELACIONES INTRAMUNICIPALES**

ARTÍCULO 32.- Son Atribuciones de la Coordinación de Relaciones Intramunicipales las siguientes:

- I. Coordinar las actividades del centro de mediación, para la solución de los conflictos entre los ciudadanos guadalupenses.
- II. Coadyuvar con la Secretaría de Fomento Económico y Productivo, en la ejecución de las políticas públicas y de desarrollo económico y social que tengan como finalidad la generación de empleos, el mejoramiento del nivel de ingresos de la comunidad y el fomento a la industria, comercio y servicios en general.

- III. Participar conjuntamente con la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario en la difusión y promoción de las actividades culturales, deportivas, artísticas, recreativas y de salud, ante la comunidad guadalupense, en las diferentes delegaciones en que se divide el Municipio de Guadalupe.
- IV. Participar conjuntamente con la Dirección del Sistema DIF Guadalupe a través de las Delegaciones de Desarrollo y Servicios, brindando el apoyo necesario para el desarrollo de los programas orientados al mejoramiento del bienestar de los niños, ancianos, desvalidos, menores en estado de abandono, indigentes y mujeres maltratadas.
- V. Coadyuvar permanente con la Secretaría de Obras Públicas y Vialidad, y el Centro de Desarrollo Urbano y Ecología, para sugerir y proponer las acciones correctivas para mejorar la prestación de los servicios y la ejecución de la obra pública autorizada, cuidando en todo momento el entorno ecológico.
- VI. Coadyuvar permanentemente con la Secretaría de Servicios Públicos para sugerir y proponer las acciones para mejorar la prestación de los servicios públicos.
- VII. Canalizar a las distintas áreas de la Administración Municipal las quejas de los vecinos.
- VIII. Mantener contacto con los diferentes municipios del Estado de Nuevo León, con la finalidad de intercambiar propuestas en beneficio de la comunidad guadalupense.
- IX. Rendir un informe mensual a la Dirección de Participación Ciudadana referente a las principales actividades realizadas por su coordinación.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Presente Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** A partir del momento en que entre en vigor el presente reglamento, el Director de Participación Ciudadana contará con 180 días hábiles para revisar los expedientes correspondientes, con el objeto de ratificar ó designar a los jueces auxiliares.

#### **ACUERDO No. 5**

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, como sigue:

**PRIMERO.-** Se aprueba la abrogación del Reglamento Municipal de Jueces Auxiliares, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 03 – tres de marzo del 2004 –dos mil cuatro, en conjunto con sus reformas y adiciones.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León; en la Gaceta Municipal y en la página oficial del Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.  
Dado en la Sala de Sesiones, Guadalupe, Nuevo León a 11 de Marzo del 2010.



**ACUERDO No. 6**

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Salud y de Hacienda, como sigue:

**PRIMERO.-** Se aprueba la participación del Municipio de Guadalupe, a través de la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, en la Convocatoria 2010 de la Red Mexicana de Municipios por la Salud, A. C., en 6 seis proyectos denominados: 1.- Prevención del Consumo de Drogas 2.- Prevención del Cáncer Cervicouterino y Mamario, 3.- Prevención de la Obesidad infantil, 4.- Prevención de la Osteoporosis, 5.- Prevención y Control de la Pediculosis, 6.- Prevención del Glaucoma

**SEGUNDO.-** Asimismo, se autoriza a la Administración Municipal para que, en caso de ganar la Convocatoria a que se refiere el punto anterior, aporte las cantidades establecidas para cada uno de los programas, a la cual se sumará una aportación igual, para cada proyecto por parte de la Red Mexicana de Municipios por la Salud, A. C., al tenor siguiente:

| <b>PROGRAMA MUNICIPAL</b>                            | <b>COMPROMISO:<br/>APORTACIÓN MUNICIPAL</b> | <b>APORTACIÓN:<br/>FEDERACIÓN</b> |
|--|---|-----------------------------------|
| 1.- Prevención del Consumo de Drogas                 | \$500,000.00                                | \$495,000.00                      |
| 2.- Prevención del Cáncer Cervico- Uterino y Mamario | \$450,000.00                                | \$396,000.00                      |
| 3.- Prevención de la Obesidad Infantil               | \$500,000.00                                | \$495,000.00                      |
| 4.- Prevención de la Osteoporosis                    | \$340,000.00                                | \$319,000.00                      |
| 5.- Prevención y control de la Pediculosis           | \$382,500.00                                | \$368,500.00                      |
| 6.- Prevención del Glaucoma                          | \$300,000.00                                | \$275,000.00                      |

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación

Túrnese a la C. Presidenta Municipal para que tenga a bien instruir al C. Secretario del Ayuntamiento lo mande publicar en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

**ACUERDO No. 7**

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 15 a favor y 4 abstenciones de los C. Regidores Lic. Félix Rocha Esquivel, Ing. José Guadalupe Guerra Garza, Profr. Arnulfo Martínez Valero, y Florinda Solís Malacara, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, como sigue:

**PRIMERO.-** Se aprueba la Cuenta Pública ejercida en el período comprendido del día 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2009, el cual fue ejercido oportuna y adecuadamente los Ingresos y Egresos de este municipio de Guadalupe Nuevo León, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por la fracción III, inciso c), del artículo 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**ACUERDO No 8**

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el siguiente Punto de Acuerdo:

**UNICO**

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., periodo 2009 – 2012, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, acuerda autorizar la incorporación del Municipio al Programa de Modernización Catastral que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), así como su adhesión al convenio Marco, celebrado entre BANOBRAS y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), esto con la intención de coadyuvar al desarrollo de las Entidades Federativas y los Municipios.

**ACUERDOS DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2010****ACUERDO No. 1**

Este Ayuntamiento aprueba por Mayoría de votos, con 17 a favor y los C.C. regidores Lic. Félix Rocha Esquivel. y Florinda Solís Malacara no emitieron su voto, el Orden del Día propuesto para ésta Sesión Ordinaria.

**ACUERDO No. 2**

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos de los presentes, el contenido del Acta No. 16 correspondiente a la Sesión Ordinaria del Día 11 de Marzo del 2010.

**ACUERDO No 3**

**PRIMERO.-**El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba y autoriza el permiso para que la Unión Ganadera Regional de Nuevo León, lleve a cabo los eventos tradicionales como muestra y venta de artesanías, teatro del pueblo, variedades artísticas, discoteca, restaurantes con venta de bebidas alcohólicas, jardín cerveza, juegos mecánicos, torneo de gallos y todos aquellos que puedan considerarse de esparcimiento familiar, para la celebración de la tradicional “**EXPO FERIA GUADALUPE 2010**”, a celebrarse del 22 de abril al 13 de junio del año 2010-dos mil diez-, en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Guadalupe Nuevo León, ubicada en el cruce de las calles de Avenida Benito Juárez y Avenida Azteca en la Colonia la Hacienda de esta Ciudad, en la inteligencia de que en lo relativo al Torneo de Gallos, esta última autorización, dado el ámbito de competencia del Municipio, que está sujeto a lo establecido y previsto en el artículo 60 del Reglamento de Espectáculos de Guadalupe, Nuevo León, sólo le corresponde expedir el visto bueno, quedando reservado la autorización en definitiva, a la obtención por parte de los organizadores de la **Expo Feria Guadalupe 2010**, del correspondiente permiso otorgado por la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, atendiendo a lo previsto en el artículo 3º de la Ley Federal de Juegos y Sorteos. Así como lo dispuesto en el artículo 3 fracción VIII y lo previsto en el título Tercero Capítulo III, Sección I artículo 60 del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

**SEGUNDO.-** Se aprueban los permisos únicos de carácter temporal de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los horarios establecidos, en el Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe Nuevo León y en la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol, con las adecuaciones convenidas con los organizadores de la Expo Feria, de iniciar

la venta y consumo, durante todo el periodo autorizado, no de las 09:00 AM, sino a partir de las 12:00 horas, fuera del horario establecido en los ordenamientos legales citados, los establecimientos deberán permanecer cerrados, a excepción de aquellos cuya actividad preponderante sea la preparación ,expendio ,venta y consumo de alimentos, variedad artística y similares, que operan en la Expo Feria podrán permanecer abiertos, pero no se podrán vender, expender o consumir bebidas alcohólicas en los mismos, fuera del horario establecido en el artículo 15 de la mencionada Ley. Siendo la ubicación y locales autorizados de la EXPO FERIA GUADALUPE 2010, los siguientes:

| <b>LOCAL Y COMERCIANTE</b>                                     | <b>GIRO CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA CONSUMO EN EL LOCAL</b>  | <b>DENOMINACIÓN</b>                            |
|--|--|--|
| José de la Luz Luna Terrones                                   | Restaurante y Variedad   | “La Fogata”                                    |
| Carlos Báez Salgado<br>Oficinas Generales<br>Nave del 11 al 18 | Restaurante y Variedad   | Restaurante “Ganadero el Real” Restaurante     |
|  | Restaurante y Variedad   | y Variedad (Nave del Restaurante)              |
| Francisca Terrones Contreras<br>19 al 22 y 27 al 30            | Restaurante y Variedad   | “los Faroles”                                  |
| Luís Antonio Bustos Cortés<br>31 al 36 y 41 al 46              | Restaurante y Variedad   | “El Taco Barato”                               |
| Lic. Raúl Cesar Omaña Romero<br>Nave Restaurante               | Restaurante y Variedad   | “Las Brasas”                                   |
| Víctor García Reyes<br>Nave                                    | Restaurante y Variedad   | Restaurante “el No1”                           |
| Jorge Rosas Ibarra<br>Naves                                    | Restaurante y Variedad   | “Show rosas”                                   |
|  | Restaurante y Variedad   | “El Wateke”                                    |
| Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S. A. de C. V.<br>Naves          | Restaurante y Variedad   | “Jardín Cerveza Carta blanca”                  |
| Promociones Care, S de R. L de C. V.                           | Restaurante, Palenque con torneo de gallos, sujeto a autorización federal y estatal según lo establece el artículo 3 fracción VIII y artículo 75 del Reglamento de la Ley de Juegos y sorteos. | “El Palenque y torneo de Gallos                |
| Lic. Raúl Cesar Omaña Romero                                   | Centro de Espectáculos y Restaurante   | Centro de Espectáculos Restaurante “El Moroco” |

En la inteligencia, de que el permiso para los anteriores establecimientos es única y exclusivamente por el periodo de duración de la Expo Feria Guadalupe 2010, y que deberá acatarse el horario establecido en el Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León en su artículo 23 y en lo prescrito en el artículo 15 del Capítulo IV de la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol. Así mismo, el pago de los permisos respectivos, se cuantificará proporcionalmente de acuerdo al periodo y giro solicitado, y de conformidad a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Por cuanto hace a juegos y sorteos o cualquier otra actividad, comprendida en la determinación de Espectáculos de Feria, según lo establecido en el artículo 3 fracción VIII y 75 del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, deberán acatar estrictamente las autorizaciones que de manera exclusiva competen a las autoridades federales.

**TERCERO.-**En relación al punto inmediato anterior, constituye una obligación de los organizadores de la feria y de los responsables de cada establecimiento en los que se vendan y consuman bebidas alcohólicas, observar estrictamente los horarios que determina el artículo 27 del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, así como lo previsto en el Reglamento de Espectáculos de Guadalupe, Nuevo León y demás disposiciones jurídicas de carácter Estatal, Municipal, así mismo atender todas las observaciones que específicamente le sean impuestas por la Dirección de Espectáculos y Comercio de la Secretaría del Ayuntamiento de esta Ciudad.

**CUARTO.-**Apercíbase a los organizadores del evento, y actividades autorizadas, de que deberá acatarse en todas las actividades, el respeto absoluto a la moral y buenas costumbres, y cumplir lo establecido en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del municipio, así mismo acatarán el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes, leyes y reglamentos aplicables y concurrentes a la materia de la autorización otorgada por el R. Ayuntamiento y de las de carácter Estatal, Federal y Municipal, particularmente todas aquellas que se refieren a las medidas de protección civil y medidas de emergencia que permitan una mayor seguridad e integridad para los asistentes durante el desarrollo de la **EXPO FERIA GUADALUPE 2010**, así como efectuar los pagos correspondientes en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal que están establecidos en la Ley de Ingresos de los Municipios.

**QUINTO.-**Apercíbase a los organizadores del evento, de que deberán acatar así mismo el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de decibeles en el uso de aparatos de sonido, así como también disponer lo conducente para que los asistentes en vehículos tengan suficientes espacios de estacionamiento, a fin de no generar molestias a los vecinos circundantes a las instalaciones de la Expo Feria de Guadalupe, Nuevo León.

#### **ACUERDO No 4**

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del presupuesto de Egresos para el año 2010, de la cantidad de \$1, 456, 530,000.00 (un mil cuatrocientos cincuenta y seis millones quinientos treinta mil pesos 00/100m.n.) a una cantidad de \$1, 828, 205,000.00 (Un mil ochocientos veintiocho millones doscientos cinco mil pesos 00/100m.n.)

De acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por la fracción II, inciso c), del artículo 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

#### **ACUERDO No 5**

**PRIMERO:** Se autoriza a la Presidenta Municipal contratar un crédito por un monto de hasta \$180, 000,000.00 (Ciento ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), mas los accesorios derivados por el financiamiento, los cuales serán destinados a Obra Publica contempladas dentro del plan Municipal de Desarrollo.

**SEGUNDO:** Se autoriza a la Presidenta Municipal otorgar en Garantía del Crédito al que se refiere en el punto anterior, parte de las Participaciones Federales que le correspondan al Municipio.

**TERCERA:** Se autoriza a la Presidenta Municipal a celebrar los actos y a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios, para formalizar el mecanismo de garantía y/o pago de las obligaciones crediticias derivadas del financiamiento a que se refiere el punto Primero.

#### **ACUERDO No 6**

**PRIMERO.-** Se aprueba ejercer los recursos de los programas: “RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EJERCICIO 2010; MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE ECONOMIAS OBRAS DE REMANENTES 2009, REMANENTES 2008 Y REMANENTES DEL 2007 “PROYECTOS DE OBRA POR CONDUCTO DE MUNICIPIOS 2010”; “PROGRAMA HABITAT ”, “FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL”, “FONDO POR COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE”, “FONDO METROPOLITANO”, “PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS” Y “OBRAS CON APORTACION FEDERAL Y FINANCIAMIENTO”, de acuerdo a las obras condensadas, según obran en los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Obras Públicas y Vialidad, y que acompañan el presente acuerdo, mismo que se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente. De la siguiente manera:

#### **I.- “RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2010”**

|   |                                      |
|---|--------------------------------------|
| PROPUESTA DE RECURSOS DEL RAMO 33, EJERCICIO 2010 PARA OBRAS VALIDADAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL: | TOTAL \$ 31,098,726.81<br>621,974.54 |
|---|--------------------------------------|

|  |                                     |
|--|-------------------------------------|
| RECURSOS A APLICAR EN OBRAS:                         | 932,961.80                          |
| PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:<br>INDIRECTOS: | <b>GRAN TOTAL:</b> \$ 32,653,663.15 |

**SE ANEXA AL PRESENTE LISTADO No. 1 DE OBRAS A REALIZAR.**

**II.- “RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2009”**

|  |                               |
|--|-------------------------------|
| PROPUESTA DE MODIFICACIONES<br>PRESUPUESTALES DE LOS RECURSOS DEL<br>RAMO 33, EJERCICIO 2009 PARA OBRAS<br>VALIDADAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE<br>DESARROLLO SOCIAL:<br>RECURSOS A APLICAR EN OBRAS: | <b>TOTAL:</b> \$ 1;574,000.00 |
|--|-------------------------------|

**SE ANEXA AL PRESENTE LISTADO No. 2 DE OBRAS A REALIZAR.**

**III.- “RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2008”**

|  |                              |
|--|------------------------------|
| PROPUESTA DE MODIFICACIONES<br>PRESUPUESTALES DE LOS RECURSOS DEL<br>RAMO 33, EJERCICIO 2008 PARA OBRAS<br>VALIDADAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE<br>DESARROLLO SOCIAL:<br>RECURSOS A APLICAR EN OBRAS: | <b>TOTAL</b> \$ 2;486,000.00 |
|--|------------------------------|

**SE ANEXA AL PRESENTE LISTADO No. 3 DE OBRAS A REALIZAR.**

**IV.- “RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2007”**

|  |                               |
|--|-------------------------------|
| PROPUESTA DE OBRAS DERIVADAS DE<br>REMANENTES Y ECONOMIAS DE LOS<br>RECURSOS DEL RAMO 33, EJERCICIO 2007 PARA<br>OBRAS VALIDADAS POR EL CONSEJO<br>MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL:<br>RECURSOS A APLICAR EN OBRAS: | <b>TOTAL:</b> \$ 1;552,278.00 |
|--|-------------------------------|

**SE ANEXA AL PRESENTE LISTADO No. 4 DE OBRAS A REALIZAR.****V.- PROGRAMA "PROYECTOS DE OBRA POR CONDUCTO DE MUNICIPIOS 2010"**

|  |  |
|--|--|
| OBRAS DE PAVIMENTO ASFALTICO,<br>REHABILITACION DE PAVIMENTO,<br>ALUMBRADO PUBLICO, ESCALINATAS,<br>PUENTE PEATONAL Y REHABILITACION Y/O<br>CONSTRUCCION DE PLAZAS PUBLICAS: | <b>TOTAL :</b> <b>\$ 15,000,000.00</b> |
|--|--|

**SE ANEXA AL PRESENTE LISTADO No. 5 DE OBRAS A REALIZAR.****VI. - "PROGRAMA HABITAT"**

|  |  |
|--|--|
| APORTACIONES PARA INTRODUCCION DE<br>DRENAJE SANITARIO, PAVIMENTO<br>ASFALTICO E HIDRAULICO: | OBRA: \$ 4;803,374.03<br>SUB PROGRAMAS SOCIALES \$1;200,843.00<br><b>GRAN TOTAL: \$ 6;004,217.03</b> |
|--|--|

**SE ANEXA AL PRESENTE LISTADO No. 6 DE OBRAS A REALIZAR.****VII.- "FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL"**

|  |                                       |
|--|---------------------------------------|
| APORTACIONES PARA RECARPETEO,<br>REHABILITACION DE PAVIMENTOS,<br>AMPLIACION Y REHABILITADO DE<br>AVENIDAS, REMODELACION Y<br>AMPLIACIONES DE CLINICA DE LA MUJER, Y<br>CENTRO DIF : | <b>TOTAL:</b> <b>\$ 63;900,000.00</b> |
|--|---------------------------------------|

**SE ANEXA AL PRESENTE LISTADO No. 7 DE OBRAS A REALIZAR.****VIII.- "FONDO POR COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE"**

|   |                                      |
|---|--------------------------------------|
| APORTACION PARA REHABILITACION DEL<br>CENTRO DE DESARROLLO DEPORTIVO<br>REGIONAL (CEDEREG): | <b>TOTAL:</b> <b>\$ 5;000,000.00</b> |
|---|--------------------------------------|

**SE ANEXA AL PRESENTE LISTADO No. 8 DE OBRAS A REALIZAR.****IX. - "FONDO METROPOLITANO"**

|   |                                       |
|---|---------------------------------------|
| APORTACIONES PARA CONSTRUCCION DE<br>PASO A DESNIVEL, Y AMPLIACION DE<br>AVENIDA: | <b>TOTAL:</b> <b>\$ 91;400,000.00</b> |
|---|---------------------------------------|

**SE ANEXA AL PRESENTE LISTADO No. 9 DE OBRAS A REALIZAR.****X.- “RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS”**

|  |                    |                     |           |
|--|--------------------|---------------------|-----------|
| APORTACION PARA EL RESCATE DE LOS ESPACIOS PUBLICOS: | OBRA:              | \$ 3;819,495.46     |           |
|  | PROGRAMAS SOCIALES | \$ 954,874.27       |           |
|  | <b>TOTAL:</b>      |                     | <b>\$</b> |
|  |                    | <b>4;774,369.73</b> |           |

**SE ANEXA AL PRESENTE LISTADO No. 10 DE OBRAS A REALIZAR.****X. - “OBRAS POR FINANCIAMIENTO”**

|   |               |                          |
|---|---------------|--------------------------|
| APORTACIONES MUNICIPALES PARA EL PROGRAMA DE PROTECCION A CENTROS DE POBLACION CON CONAGUA, CONSTRUCCION DE PASOS A DESNIVEL, ADECUACIONES VIALES : | <b>TOTAL:</b> | <b>\$ 172,750,000.00</b> |
|---|---------------|--------------------------|

**SE ANEXA AL PRESENTE LISTADO No. 11 DE OBRAS A REALIZAR****ANEXO DE LISTADOS**

Dentro de lo que viene siendo el Fondo de Aportaciones para el Infraestructura Social Municipal Ejercicio 2010. LISTADO No. 1

| Nº | Obra                        | Ubicación  | Inversión    | Metas | Unidad    | Beneficiarios |
|----|-----------------------------|--|--------------|-------|-----------|---------------|
| 1  | Drenaje Sanitario           | Col. Nuevo San Rafael, Privada Plan de San Luis  | 1,184,012.79 | 24    | Descargas | 380           |
| 2  | Agua Potable                | Col. Arboledas de la Silla, calles Carlota Vargas y Fernando González entre V. Larralde y Fidel Velázquez  | 700,000.00   | 36    | Tomas     | 560           |
| 3  | Pavimentación Asfáltica     | Col. 5 de Enero, calle Coahuila de B. Juárez a Montemorelos  | 1,579,601.14 | 1,750 | m²        | 1,280         |
| 4  | Rehabilitación de Pavimento | Col. Santa Elena, calles Ahualulco, Ameca y Cihuatlán, entre Tamazula y avenida Adolfo López Mateos  | 1,412,447.43 | 4,800 | m²        | 960           |
| 5  | Rehabilitación de Pavimento | Col. Valle de Chapultepec, calle Valle de México entre Valle de Anáhuac y Juventino Rosas, calle Valle de Guadalupe entre Valle de Anahuac y Juventino Rosas y calle Valle de los Lirios entre Valle de México y Arteaga | 2,189,385.29 | 3,871 | m²        | 860           |
| 6  | Rehabilitación de Pavimento | Col. Centro, calle Lerdo de Tejada entre Benito Juárez e Hidalgo, calle 2a. Avenida entre Bravo e Hidalgo, calle Escobedo entre Matamoros y Jiménez  | 1,269,175.57 | 5,279 | m²        | 2,500         |



|                |                                       |   |                         |       |       |       |
|----------------|---------------------------------------|---|-------------------------|-------|-------|-------|
| 7              | Rehabilitación de Pavimento           | Col. Tierra Propia, calle Acueducto cruz con Sierra de Lampazos                                   | 1,020,589.36            | 1,170 | m²    | 5,500 |
| 8              | Rehabilitación de Pavimento           | Col. Parques de Guadalupe, calle Ceibo entre Nochebuena y Viezca                                  | 843,073.93              | 1,640 | m²    | 740   |
| 9              | Andadores Peatonales en Plaza Pública | Col. Valle Hermoso 2º sector, calles Valle del Rhin y Valle de México                             | 247,858.12              | 1     | Plaza | 680   |
| 10             | Rehabilitación de Plaza Pública       | Col. Valles de San Roque, calle Andrés Osuna entre calle Zertuche y La Playa                      | 955,854.33              | 1     | Plaza | 550   |
| 11             | Rehabilitación de Plaza Pública       | Col. Vicente Guerrero, calle 24 de Febrero y Francisco J. Mina                                    | 642,870.71              | 1     | Plaza | 600   |
| 12             | Rehabilitación de Plaza Pública       | Col. C.R.O.C. calle Juárez Blancas y Enrique Luna   | 729,230.08              | 1     | Plaza | 612   |
| 13             | Rehabilitación de Plaza Pública       | Col. Garza Melo, calle Trinidad de la Garza Melo y Matías R. Cantú                                | 182,257.94              | 1     | Plaza | 340   |
| 14             | Rehabilitación de Plaza Pública       | Col. Valle del Sol, calles Ventolera y Del Bosque   | 991,849.53              | 1     | Plaza | 2,600 |
| 15             | Rehabilitación de Plaza Pública       | Col. Tierra Propia calles Pihuamo y Lagos de Moreno   | 639,108.33              | 1     | Plaza | 550   |
| 16             | Rehabilitación de Plaza Pública       | Col. Lomas de Tolteca, calle Francisco Murguía y Lomas de Gpe.                                    | 796,099.04              | 1     | Plaza | 380   |
| 17             | Rehabilitación de Plaza Pública       | Col. Xochimilco, calles Lago Karakul y Xochimilco   | 614,100.44              | 1     | Plaza | 640   |
| 18             | Construcción de Plaza Pública         | Col. Evolución, calle San Pedro Bernal y La Cardona   | 903,839.30              | 1     | Plaza | 2,000 |
| 19             | Construcción de Plaza Pública         | Col. Policía Auxiliar, calles Habichuela entre Cacahuate y Arroyo La Talaverna                    | 456,848.01              | 1     | Plaza | 450   |
| 20             | Construcción de Plaza Pública         | Col. Puerta del Sol (Nueva Tamaulipas) San Mateo y Francisco Villa                                | 569,174.20              | 1     | Plaza | 600   |
| 21             | Construcción de Plaza Pública         | Col. CNOP, calle Senén Ramírez y Agustín de la O.   | 1,286,276.10            | 1     | Plaza | 460   |
| 22             | Construcción de Plaza Pública         | Col. Infonavit Reforma, calle Santiago Vidaurri Valdés y Pablo A. de la Garza                     | 521,187.24              | 1     | Plaza | 380   |
| 23             | Construcción de Plaza Pública         | Col. Cerro de la Silla, calle Sierra de la Soledad entre Sierra Madre Oriental y Cerro del Potosí | 654,082.38              | 1     | Plaza | 1,200 |
| 24             | Construcción de Plaza Pública         | Col. Cañada Blanca, calles Monte Escobedo y Zacatecas   | 657,611.09              | 1     | Plaza | 2,400 |
| 25             | Construcción de Plaza Pública         | Col. José Luis Mora, calles Servando Canales y González Ortega                                    | 352,993.80              | 1     | Plaza | 300   |
| 26             | Construcción de Plaza Pública         | Col. Díaz Ordaz, calles San Sebastián y Sofía   | 376,843.11              | 1     | Plaza | 480   |
| 27             | Construcción de Plaza Pública         | Col. Zertuche, calles Manuel L. Barragán y Félix Escamilla  | 261,390.53              | 1     | Plaza | 360   |
| 28             | Construcción de Plaza Pública         | Col. 15 de Mayo, calle 15 de Mayo cruz con Tampico  | 496,400.56              | 1     | Plaza | 240   |
| 29             | Construcción de Plaza Pública         | Col. Zozaya 2º sector, calles Principal y Jamaica   | 662,494.72              | 1     | Plaza | 360   |
| 30             | Construcción de Plaza Pública         | Col. Villa Alegre, calles Villa del Rosario y Villa de San Juan                                   | 524,287.86              | 1     | Plaza | 400   |
| 31             | Construcción de Plaza Pública         | Col. Unidad Piloto, calles Mariano Escobedo y Privada Escobedo                                    | 339,591.59              | 1     | Plaza | 280   |
| 32             | Construcción de Plaza Pública         | Col. Nuevo México, calle López Portillo y Alfonso Martínez Domínguez                              | 537,569.36              | 1     | Plaza | 720   |
| 33             | Construcción de Plaza Pública         | Col. Guadalupe Victoria 4º sector, calle López Mateos y Ponciano Arriaga                          | 620,176.51              | 1     | Plaza | 440   |
| 34             | Construcción de Plaza Pública         | Col. Centro América, calle Hermosillo y Costa Rica  | 1,130,551.75            | 1     | Plaza | 640   |
| 35             | Construcción de Plaza Pública         | Col. Eduardo Caballero, calle Blas Chumacero y Luis Quintero                                      | 1,309,571.47            | 1     | Plaza | 800   |
| 36             | Construcción de Plaza Pública         | Col. Valle Soleado, calle Valle Alegre y Valle Fértil   | 2,200,000.00            | 1     | Plaza | 1,950 |
| 37             | Construcción de Plaza Pública         | Col. Jardines de San Miguel y Nuevo San Miguel, calles Rangel Frías y Jardín de las Margaritas    | 858,866.35              | 1     | Plaza | 1,200 |
| 38             | Construcción de Plaza Pública         | Col. La Floresta, calle Olmo y Sabino   | 381,456.85              | 1     | Plaza | 360   |
| <b>Totales</b> |                                       |   | <b>\$ 31,098,726.81</b> |       |       |       |

| Otras Acciones                       |                         |
|--------------------------------------|-------------------------|
| Programa de Desarrollo Institucional | \$ 621,974.54           |
| Indirectos                           | \$ 932,961.80           |
| <b>Total</b>                         | <b>\$ 32;653,663.15</b> |

Dentro de lo que viene siendo el Fondo de Aportaciones para el Infraestructura Social Municipal Ejercicio 2009. LISTADO No. 2

| Nº             | Obra                        | Ubicación  | Inversión              | Metas | Unidad    | Beneficiarios |
|----------------|-----------------------------|--|------------------------|-------|-----------|---------------|
| 1              | Drenaje Sanitario           | Col. San Rafael ,<br>privada María Medina entre<br>María Medina y Rayón  | 185,000.00             | 8     | Descargas | 64            |
| 2              | Construcción de plaza       | Col. Rafael Ramírez, calle<br>Rafael Ramírez y<br>Eloy Cavazos   | 700,000.00             | 1     | plaza     | 700           |
| 3              | Rehabilitación de pavimento | Col. Paraíso,<br>calles Morelos entre<br>Arteaga y Uruapan,<br>Jalapa entre Arteaga y<br>Monclova y Privada León<br>entre Cuauhtémoc y<br>Uruapan. | 689,000.00             | 2,520 | m2        | 960           |
| <b>Totales</b> |                             |  | <b>\$ 1;574,000.00</b> |       |           |               |

Dentro de lo que viene siendo el Fondo de Aportaciones para el Infraestructura Social Municipal Ejercicio 2008. LISTADO No. 3

| Nº             | Obra                  | Ubicación  | Inversión              | Metas | Unidad           | Beneficiarios |
|----------------|-----------------------|--|------------------------|-------|------------------|---------------|
| 1              | Drenaje Pluvial       | Col. S.C.O.P. Calles<br>Presa Mal Paso,<br>Presa Miguel Alemán<br>y Comunicaciones | 2,026,000.00           | 1     | Colector Pluvial | 750           |
| 2              | Construcción de plaza | Col. 2 de Junio,<br>calles Sabino y<br>Ciprés                                      | 460,000.00             | 1     | plaza            | 480           |
| <b>Totales</b> |                       |  | <b>\$ 2;486,000.00</b> |       |                  |               |

Dentro de lo que viene siendo el Fondo de Aportaciones para el Infraestructura Social Municipal Ejercicio 2007. LISTADO No. 4

| Nº             | Obra  | Ubicación   | Inversión              | Metas | Unidad | Beneficiarios |
|----------------|---|---|------------------------|-------|--------|---------------|
| 1              | Pavimentación y Rehabilitación de Pavimento | Col. Mirasol,<br>calles Privada Mirasol,<br>1a. Avenida y 2a. Avenida | 1,065,351.00           | 2,000 | m2     | 460           |
| 2              | Pavimentación Asfáltica                     | Col. Paraíso,<br>calle Uruapan entre<br>Morelos y Matamoros           | 486,927.00             | 1,200 | m2     | 280           |
| <b>Totales</b> |   |   | <b>\$ 1;552,278.00</b> |       |        |               |

Dentro de lo que viene siendo el Programa "Proyecto de Obra por Conducto de Municipios 2010" LISTADO No. 5

| Nº             | Obra                                    | Ubicación  | Inversión               | Metas | Unidad          | Beneficiarios |
|----------------|---|--|-------------------------|-------|-----------------|---------------|
| 1              | Pavimento Asfáltico                     | Col. Santa Cruz, calle Hierro entre Juárez y Zafiro  | 1,992,632.27            | 2,800 | m <sup>2</sup>  | 3,600         |
| 2              | Pavimento Asfáltico y Alumbrado Público | Col. Jardines de Guadalupe, Prolongación Benemérito de las Américas desde Nochebuena hasta Día del Empresario                                | 1,730,236.50            | 3,150 | m <sup>2</sup>  | 5,200         |
| 3              | Rehabilitación de pavimento             | Col. Niños Heroes, calle Nicolás Bravo entre avenida México y Fernando Montes de Oca   | 437,250.67              | 1,600 | m <sup>2</sup>  | 480           |
| 4              | Rehabilitación de pavimento asfáltico   | Col. La Herradura, calles José Martínez Arteaga entre Río La Silla y Eloy Cavazos; El Realito entre Río La Silla y Eloy Cavazos; entrecalles | 2,368,999.83            | 7,140 | m <sup>2</sup>  | 840           |
| 5              | Escalinatas                             | Col. Felipe Angeles, calle Tomás Urbina entre calle Segunda y Las Quintas  | 120,000.00              | 160   | mts             | 300           |
| 6              | Puente Peatonal                         | Col. Nuevo León y Miguel Hidalgo, calles Salinas Victoria y San Pedro  | 2,342,241.47            | 1     | Puente Peatonal | 650           |
| 7              | Rehabilitación de Plaza Pública         | Col. La Hacienda, calle El Lienzo y Perseverancia  | 678,207.27              | 1     | Plaza           | 900           |
| 8              | Rehabilitación de Plaza Pública         | Col. La Rosita 4º sector, calle Valle Imperial y Del Paraíso   | 478,339.18              | 1     | Plaza           | 600           |
| 9              | Rehabilitación de Plaza Pública         | Col. Real de Minas, calle Constituyentes de N.L. y Fierro y Esponja  | 966,123.05              | 1     | Plaza           | 800           |
| 10             | Rehabilitación de Plaza Pública         | Col. Pedregal de Linda Vista 3er. Sector, calle Camino y Glasgow   | 1,049,594.61            | 1     | Plaza           | 740           |
| 11             | Rehabilitación de Plaza Pública         | Col. Villa Olímpica, calle México entre La Villa y San Sebastián   | 463,890.59              | 1     | Plaza           | 420           |
| 12             | Rehabilitación de Plaza Pública         | Col. Vista Sol, calle San Juan entre San Idelfonso y San Eduardo   | 493,810.13              | 1     | Plaza           | 760           |
| 13             | Rehabilitación de Plaza Pública         | Col. Valles de San Miguel, calle Cuarta entre diecinueve y veinte  | 350,000.00              | 1     | Plaza           | 460           |
| 14             | Construcción de Plaza Pública           | Col. Melchor Ocampo, calle Olivo y Álamo   | 322,323.65              | 1     | Plaza           | 260           |
| 15             | Construcción de Plaza Pública           | Col. La Comedia, calle Raúl Rangel Frías y Juan M. García  | 657,663.72              | 1     | Plaza           | 460           |
| 16             | Construcción de Plaza Pública           | Col. Santa María, calle Julieta y Alcatraz   | 548,687.06              | 1     | Plaza           | 860           |
| <b>Totales</b> |   |  | <b>\$ 15,000,000.00</b> |       |                 |               |

Dentro de lo que viene siendo el "Programa Habitat" LISTADO No. 6

| Nº                | Obra                           | Ubicación  | Inversión              | Metas | Unidad         | Beneficiarios |
|-------------------|--------------------------------|--|------------------------|-------|----------------|---------------|
| 1                 | Introducción Drenaje Sanitario | Col. Unidad Piloto (Josefa Ortíz de Domínguez), calle Pedregal de 4ª. Avenida a Priv. Caliche  | 489,788.83             | 56    | Descargas      | 330           |
| 2                 | Pavimento Asfáltico            | Col. Benito Juárez, calle Siglo XVI entre Siglo XXI y Guadalajara, Siglo XXI entre Siglo XVI y Siglo XVII y Guadalajara entre Siglo XVI y Siglo XVII | 752,433.06             | 1,516 | m <sup>2</sup> | 956           |
| 3                 | Pavimento Hidráulico           | Col. Unidad Piloto ( Nuevo Almaguer parte baja), calles Piedritas, Piedra Pómez,, Cuarzo, Pinos, y Primavera.  | 3,561,152.14           | 5,394 | m <sup>2</sup> | 120           |
| <b>Total obra</b> |                                |  | <b>\$ 4,803,374.03</b> |       |                |               |

|                                    |                        |
|------------------------------------|------------------------|
| <b>Total de programas sociales</b> | <b>\$ 1,200,843.00</b> |
| <b>Totales</b>                     | <b>\$ 6,004,217.03</b> |

Dentro de lo que viene siendo los recursos del "Fondo de Desarrollo Municipal". LISTADO No. 7

| No.            | Obra o Proyecto  | Costo Total (millones de pesos) |
|----------------|--|---------------------------------|
| 1              | Recarpeteo y reparación estructural en juntas del puente Azteca y gaza nor-ote.                | 3.00                            |
| 2              | Rehabilitación y pavimento en la col. Libertadores de América                                  | 4.80                            |
| 3              | Rehabilitación de pavimento y recarpeteo en la col. Linda Vista                                | 13.00                           |
| 4              | Construcción de estructura de "bienvenida" en entradas principales al municipio.               | 3.00                            |
| 5              | Reposición de rejillas pluviales, bastidores y plumas de seguridad, etc. en diversas avenidas  | 1.50                            |
| 6              | Rehabilitación de áreas públicas municipales   | 10.00                           |
| 7              | Remodelación y ampliación de clínica de la mujer en la col. Vivienda Popular                   | 2.20                            |
| 8              | Suministro e instalación de señalamiento horizontal en diversas avenidas                       | 4.00                            |
| 9              | Ampliación y rehabilitación de av. Adolfo López Mateos de Miguel de la Madrid a Ruíz Cortines. | 8.00                            |
| 10             | Ampliación y rehabilitación de av. Adolfo López Mateos de Ruíz Cortines a Gavilleros.          | 6.00                            |
| 11             | Delimitación y Rehabilitación del Centro DIF y área deportiva en la colonia Valle Hermoso      | 2.00                            |
| 12             | Levantamientos topográficos, proyectos y estudios diversos                                     | 5.90                            |
| <b>Totales</b> |  | <b>\$ 63.90</b>                 |

Dentro de lo que viene siendo los recursos del "Fondo por Comisión nacional de cultura física y deporte". LISTADO No. 8

| No.            | Obra o Proyecto  | Ubicación                          | Costo Total (millones de pesos) |
|----------------|--|------------------------------------|---------------------------------|
| 1              | Rehabilitación del Centro de Desarrollo Deportivo Regional CEDEREG | Av. Serafín Peña y av. Pablo Livas | 5.00                            |
| <b>Totales</b> |  |                                    | <b>\$ 5.00</b>                  |

Dentro de lo que viene siendo el Programa "Fondo Metropolitano". LISTADO No. 9

| No.            | Obra o Proyecto   | Costo Total (millones de pesos) |
|----------------|---|---------------------------------|
| 1              | Paso a desnivel en av. las Américas y av. Miguel Alemán (costo total de la obra es de 110.0 mdp, de los cuales 30 mdp por financiar y 80.0 mdp del Fondo Metropolitano) | 80.00                           |
| 2              | Ampliación de av. Ruiz Cortines 3ª. etapa   | 11.40                           |
| <b>Totales</b> |   | <b>\$ 91.40</b>                 |

Dentro de lo que viene siendo el Programa "Rescate de Espacios Públicos". LISTADO No. 10

| No.            | Obra o Proyecto                 | Ubicación   | Costo Total                                  |
|----------------|---------------------------------|---|--|
| 1              | Adecuación de plaza y centro    | Col. Independientes, calles Del Bosque y Diamante | Obra \$ 3,246,571.06<br>Social \$ 811,643.17 |
| 2              | Adecuación de espacio deportivo | Col. Tres Caminos, calle Jazmín y De La Primavera | Obra \$ 572,924.40<br>Social \$ 143,231.10   |
| <b>Totales</b> |                                 |   | <b>\$ 4,774,369.73</b>                       |

Dentro de lo que viene siendo el Programa "Obras por Financiamiento". LISTADO No. 11

| No. | Tipo | Obra o Proyecto | Costo Total (millones de pesos) | Aportación Federal (millones de pesos) | Aportación Municipal (millones de pesos) |
|-----|------|-----------------|---------------------------------|--|--|
|-----|------|-----------------|---------------------------------|--|--|

|   |              |   |        |                               |                  |
|---|--------------|---|--------|-------------------------------|------------------|
| 1 | Comprometido | Programa Protección a Centros de Población con CONAGUA<br>a).- Pluvial col. Jardines San Miguel<br>b).- Pluvial col. 13 Mayo<br>c).- Pluvial Arroyo Las Tinajas | 45.50  | 22.75                         | 22.75            |
| 2 | Comprometido | Paso a desnivel Ruiz Cortines y Vía Tampico   | 120.00 | 90.00                         | 30.00            |
| 3 | Comprometido | Paso a Desnivel en av. Las Américas y av. Miguel Alemán   | 110.00 | ( 80.00 Fondo Metropolitano ) | 30.00            |
| 4 | Comprometido | Paso a Desnivel en av. Benito Juárez e av. Israel Cavazos   | 90.00  |                               | 90.00            |
|   |              |   |        | <b>Totales</b>                | <b>\$ 172.75</b> |

#### ACUERDO No 7

**ÚNICO.-** Se aprueba y autoriza la creación de un Órgano Interno Auxiliar e Integrador de expedientes en trámite, adscrito a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo a través de la Dirección de Normatividad y Modernización Administrativa, única y exclusivamente para integrar los expedientes en trámite, y proceder a iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, ejecutar, notificar e inscribir las sanciones, emitidas por la Comisión de Honor y Justicia, en contra de los elementos de policía y tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública del municipio, iniciados antes de la fecha de vigencia del establecimiento de las funciones y atribuciones de la Procuraduría de Defensa del Ciudadano del Municipio de Guadalupe, Nuevo León y su Reglamento normativo.

#### ACUERDO No 8

**ÚNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 Fracción II, VIII, XII, artículo 5 fracción I inciso a), c), fracción II a), d), e), l), 15,16, fracción I inciso a), d), k), l), 16 Fracción II, III, 17 y 18 del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, se **AUTORIZA LA REVOCACIÓN VOLUNTARIA Y LOS CAMBIOS DE PROPIETARIO Y EN SU CASO GIROS** a los Titulares propietarios de los establecimientos con Venta de Cerveza, al tenor siguiente:

#### REVOCACION VOLUNTARIA

| PERMISO A REVOCAR | NOMBRE Y DOMICILIO  | GIRO Y DOMICILIO  |
|-------------------|---|---|
| G-2937            | Operadora de Franquicias y Restaurantes Yesaki, S.A. de C. V. | Restaurante- Familiar con Venta de Cerveza para su Consumo en el Establecimiento .Ave. Eloy Cavazos No. 5100 – B, Col. San Eduardo. |

#### CAMBIOS DE PROPIETARIO Y EN SU CASO CAMBIO DE GIRO

| PERMISO Y/O FOLIO | CAMBIO DE TITULAR   | GIRO Y DOMICILIO   |
|-------------------|---|--|
| Folio 0478        | DE: C. Juan Francisco Delgadillo Martínez.<br>A: Sara Medrano Medellín, | Cambio de Giro de: Mini Súper con Venta de Cerveza para llevar en Envase Cerrado, al de Abarrotes con Venta de Cerveza para llevar en Envase Cerrado |
| Folio 0146        | DE: C. Mariano Chagoya Rodríguez<br>A: Severina Solís Bernal            | Establecimiento de Abarrotes con Venta de Cerveza en su modalidad de Botella Cerrada ubicado en la Calle México No. 2928 en la Col. 15 de Mayo       |

**ACUERDO No 9**

Se aprueba por mayoría de votos la rectificación del Acta Número 14, correspondiente a la Octava Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero del 2010., relativo a la Revocación Voluntaria del permiso Número 2317, de giro de depósito de cerveza debiendo ser el 2312.

**ACUERDO 10**

Se aprueba por unanimidad de votos enviar comunicación al Congreso del Estado, Felicitandolos por la implementación del programa “Programa de Impulso a la Economía Familiar.”



**Gaceta Municipal de Guadalupe N.L.  
Administración Municipal 2009 – 2012  
Grandeza + Proyección + Eficiencia  
Gobierno de Guadalupe**

**Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L.  
[www.guadalupe.gob.mx](http://www.guadalupe.gob.mx)  
Teléfonos .- 83 30 60 15 y 20**